



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior



Municipio de El Fuerte

Auditoría número E011/2019



---

**Municipio de El Fuerte, Sinaloa.**

**Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E011/2019, derivado de Denuncia por presuntos hechos irregulares**

**Índice**

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance de la Auditoría.....	5
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	6
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	10
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	10
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	10
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	10
XII.- Dictamen .....	11
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	12



---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera al **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, en atención de la Denuncia contenida en el expediente número 017/2017, por presuntos hechos irregulares.



---

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



---

## I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

### Número de Auditoría.

E011/2019.

### Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2017.

### Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

## II.- Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

**Entidades Cuestionadas:** Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

**Denuncias:** Se consideran las entidades que han sido señaladas a través de una denuncia formal ciudadana presentada a la Auditoría Superior del Estado (ASE) con elementos que hacen presumible la existencia de irregularidades en la administración y destino de los recursos públicos y que requiere la intervención de la ASE para esclarecer el hecho.

## III.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 06 de febrero de 2019 recaído en el expediente de denuncia número 017/2017, presentada por el Licenciado Arturo Fajardo Mejía, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a “la presunta omisión del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de otorgar al Partido de la Revolución Democrática, el financiamiento mensual correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 por la cantidad total de \$171,768.00”, a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.



#### IV.- Alcance de la Auditoría.

Alcance	Egresos
Universo Seleccionado	\$1,924,777.56
Muestra Auditada	163,870.00
Representatividad de la Muestra	8.51%

Integración de la Muestra Revisada por Partida			
Descripción	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Financiamiento a Partidos Políticos	\$1,924,777.56	\$163,870.00	8.51
<b>Total de egresos</b>	<b>\$1,924,777.56</b>	<b>\$163,870.00</b>	<b>8.51%</b>

#### V.- Antecedentes.

El día 03 de julio de 2017, se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el oficio número IEES/SE/0287/2017 de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por el licenciado Arturo Fajardo Mejía, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el cual señala que en cumplimiento al punto segundo resolutivo del acuerdo IEES/CG026/2017, aprobado en sesión especial celebrada el día 16 de junio de 2017, respecto de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al procedimiento sancionador ordinario integrado bajo el expediente número Q-004/2017 derivado de la queja interpuesta por el Lic. Heriberto Arias Suárez, en calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, en contra del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, en el cual hace referencia “sobre la presunta omisión del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de otorgar al Partido de la Revolución Democrática, el financiamiento mensual correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 por la cantidad total de \$171,768.00 y afirma que, no obstante las solicitudes que se le han realizado al presunto infractor, éstas han sido infructuosas, por lo que, se incurre en violación a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa”.

En el Acuerdo de fecha 06 de febrero de 2019, se asentó que en base a la denuncia y anexos presentados por el Licenciado Arturo Fajardo Mejía, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y a lo manifestado por el Lic. Heriberto Arias Suárez, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, mediante queja número Q-004/2017 de fecha 16 de junio de 2017 se ordenó remitir a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, para que determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia en la denuncia que se provee, por lo que una vez analizada, se determinó que existen elementos suficientes para iniciar la auditoría correspondiente al Municipio de El Fuerte, Sinaloa.



**Atención a la Solicitud:**

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emite la orden de auditoría número E011/2019 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0157/2019 de fecha 06 de agosto de 2019, a través del cual instruyó la práctica de la auditoría al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 06 de febrero de 2019 recaído en el expediente de denuncia número 017/2017, presentada por el Licenciado Arturo Fajardo Mejía, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a “sobre la presunta omisión del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de otorgar al Partido de la Revolución Democrática, el financiamiento mensual correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 por la cantidad total de \$171,768.00

**VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**VII.- Resultados de la Revisión Financiera.**

**Financiamiento a Partidos Políticos**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, contó con un Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, por un importe de \$945,836.64 y \$978,940.92, respectivamente, en la cuenta 5211 4 414007 Financiamiento a Partidos Políticos, de los cuales se devengó al Partido de la Revolución Democrática, los importes que se detallan a continuación:

Presupuesto de Egresos		Devengado al Partido de la Revolución Democrática	
Ejercicio Fiscal	Importe	Ejercicio Fiscal	Importe
2015	\$945,836.64	2015	\$79,740.00
2016	978,940.92	2016	84,130.00

Determinándose las siguientes situaciones:

**Resultado Núm. 01 Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya efectuado los pagos del Financiamiento Municipal correspondientes al Partido de la Revolución Democrática por todos los meses del año 2015, los cuales fueron registrados en la subcuenta 5211-4-414007 Financiamiento a Partidos Políticos, se constató que se realizaron los pagos de prerrogativas de los meses de enero a noviembre de 2015, por importe de \$73,095.00, observándose que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, omitió el pago por concepto de financiamiento público al Partido de la Revolución Democrática correspondiente al mes de diciembre de 2015 por importe de \$6,645.00, además, se observa que en algunos casos omiten el recibo expedido por el partido político. A continuación, se detalla:

Póliza			Cheque / Transferencia						Documento Comprobatorio (Recibo)			Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Póliza	Número (Folio Internet)	Fecha	Importe	Banco/Cuenta	Fecha Cobro S/Edo. Cta.	Número	Fecha	Importe	
DA0000268	30/01/2015	\$6,645.00	DA0000112	124156	12/03/2015	\$13,290.00	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328-264740	12/03/2015	001	27/01/2015	\$6,645.00	Financiamiento correspondiente al mes de enero de 2015
DA0000287	27/02/2015	6,645.00							002	27/02/2015	6,645.00	Financiamiento correspondiente al mes de febrero de 2015
DA0000206	30/04/2015	13,290.00	EA-16	CH. 065242	06/05/2015	13,290.00	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328-264740	19/05/2015	003	02/03/2015	6,645.00	Financiamiento correspondiente al mes de marzo de 2015
									004	01/04/2015	6,645.00	Financiamiento correspondiente al mes de abril de 2015
DA0000329	29/05/2019	6,645.00	DA0000370	185501	18/12/2015	46,515.00	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 328-264740	18/12/2015	Sin comprobante expedido por el Partido.		Subsidio correspondiente al mes de mayo de 2015	
DA0000220	30/06/2015	6,645.00							Sin comprobante expedido por el Partido.		Subsidio correspondiente al mes de junio de 2015	
DA0000257	31/07/2015	6,645.00							Sin comprobante expedido por el Partido.		Subsidio correspondiente al mes de julio de 2015	
DA0000217	31/08/2015	6,645.00							Sin comprobante expedido por el Partido.		Subsidio correspondiente al mes de agosto de 2015	
DA0000339	30/09/2015	6,645.00							Sin comprobante expedido por el Partido.		Subsidio correspondiente al mes de septiembre de 2015	
DA0000335	31/12/2015	19,935.00							Sin comprobante expedido por el Partido.		Subsidio correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2015	
<b>Total</b>		<b>\$79,740.00</b>			<b>Total</b>	<b>\$73,095.00</b>						

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 002 de fecha 21 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 24, 53 segundo párrafo, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".



**AECF-MUN-E0112019-ESP-PR-01-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 02 Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya efectuado los pagos del financiamiento municipal correspondientes al Partido de la Revolución Democrática por todos los meses del año 2016, los cuales fueron registrados en la subcuenta 5211-4-414007 Financiamiento a Partidos Políticos, observándose que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, omitió los pagos por concepto de financiamiento público mensual al Partido de la Revolución Democrática correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2016 por importe de \$84,130.00; además se observa que omiten los recibos expedidos por el partido político. A continuación, se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio (Recibo)			Prerrogativa del Mes de:
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	
D0000191	29/01/2016	\$7,010.00	Sin comprobante expedido por el Partido.			Enero de 2016
D0000216	29/02/2016	7,020.00	Sin comprobante expedido por el Partido.			Febrero de 2016
D0000200	31/03/2016	7,010.00	Sin comprobante expedido por el Partido.			Marzo de 2016
D0000373	30/04/2016	7,010.00	Sin comprobante expedido por el Partido.			Abril de 2016
D0000409	30/05/2016	7,010.00	Sin comprobante expedido por el Partido.			Mayo de 2016
D0000176	20/06/2016	7,010.00	Sin comprobante expedido por el Partido.			Junio de 2016
D0000131	20/07/2016	7,010.00	Sin comprobante expedido por el Partido.			Julio de 2016
D0000478	31/10/2016	21,030.00	Sin comprobante expedido por el Partido.			Agosto, Septiembre y Octubre de 2016
D0000403	31/12/2016	14,020.00	Sin comprobante expedido por el Partido.			Noviembre y Diciembre de 2016
<b>Total</b>		<b>\$84,130.00</b>				

Asimismo, se observa una diferencia por importe de \$3,518.00 por concepto de financiamiento al Partido de la Revolución Democrática correspondiente al ejercicio fiscal 2016, entre el importe registrado en la cuenta 2119-1-000034 Partido Revolución Democrática y el importe determinado según Auditoría Superior del Estado de Sinaloa. A continuación, se detalla:

Prerrogativas del mes de:	Importe de prerrogativas según:		Diferencia
	Registros contables	Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	
Enero 2016	\$7,010.00	\$7,304.00	\$294.00
Febrero 2016	7,020.00	7,304.00	284.00
Marzo 2016	7,010.00	7,304.00	294.00
Abril 2016	7,010.00	7,304.00	294.00



Prerrogativas del mes de:	Importe de prerrogativas según:		Diferencia
	Registros contables	Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	
Mayo 2016	7,010.00	7,304.00	294.00
Junio 2016	7,010.00	7,304.00	294.00
Julio 2016	7,010.00	7,304.00	294.00
Agosto, Septiembre y Octubre 2016	21,030.00	21,912.00	882.00
Noviembre y Diciembre 2016	14,020.00	14,608.00	588.00
<b>Total</b>	<b>\$84,130.00</b>	<b>\$87,648.00</b>	<b>\$3,518.00</b>

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 002 de fecha 21 de noviembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 24, 53 segundo párrafo, 67, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

**AECF-MUN-E0112019-ESP-PR-02-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 003 de fecha 21 de noviembre de 2019, remitió el oficio número 0318/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 1 y 2.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en el párrafo anterior, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

**IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.- Revisar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya efectuado los pagos correspondientes al Partido de la Revolución Democrática por concepto de financiamiento mensual correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

**X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría número E011/2019 practicada al Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Auditoría	Resultados Obtenidos			Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada		Con Observación	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	2	0	0	2	0	2	0

**XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, L.C.P. José Manuel Félix García y L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios y auditores respectivamente.

## XII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 06 de febrero de 2019 recaído en el expediente de denuncia número 017/2017, presentada por el Licenciado Arturo Fajardo Mejía, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a “la presunta omisión del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de otorgar al Partido de la Revolución Democrática, el financiamiento mensual correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 por la cantidad total de \$171,768.00”, a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 2 resultados, integrados por:

- 2 resultados con observación, los cuales derivaron en 2 promociones de responsabilidad administrativa.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron resultados en los que el Municipio omitió el pago por concepto de financiamiento municipal del Partido de la Revolución Democrática del periodo de diciembre 2015 y de enero a diciembre 2016, además en algunos casos omiten los recibos expedidos por el partido político.

Además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Sinaloa; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que respecto de la muestra auditada, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Específico de Auditoría.



### **XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E011/2019, derivado de Denuncia por presuntos hechos irregulares.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de diciembre de 2019





# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

